



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ... .. 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral ... .. 1.500 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS  <b>Dtor:</b> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena	<b>INSERCIÓNES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION:</b> EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas    :—:    De años anteriores: 100 pesetas	Depósito Legal: <b>BU - 1 - 1958</b>
<b>Año 1984</b>	<b>Viernes 30 de noviembre</b>	<b>Número 275</b>

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

##### Juzgado de Distrito núm. dos

###### Cédulas de notificación

Doña Socorro Martín Velasco, Secretaria del Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos.

Doy fe: Que en autos de juicio de desahucio núm. 125/84, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el señor don Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito número dos de Burgos, los precedentes autos de juicio de desahucio número 125/84, seguidos a instancia de D. Fernando Santamaría Alcalde, en nombre de D. Jacinto Fernández Gallardo, asistido del Letrado D. Octavio Porres Martín, contra D. Mariano Matre y doña María del Carmen Mercedes Atero, mayores de edad, casados, vecinos de Burgos, en ignorado paradero, sobre resolución de contrato por falta de pago, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Fernando Santamaría Alcalde, Procurador de los Tribunales, en nombre de don Jacinto Fernández Gallardo contra D. Mariano Matre y doña María del Carmen Mercedes Atero, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del piso bajo de la casa núm. 11 de la Barriada

Juan XXIII de esta ciudad, y les condeno a que en el término legal desalojen dicha vivienda, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican y les imponga el pago de las costas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: M. Ruiz. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a expresados don Mariano Matre y doña María del Carmen Mercedes Atero, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. La Secretaria, Socorro Martín Velasco.

7608.—4.515,00

Doña Socorro Martín Velasco, Secretaria del Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos.

Doy fe: Que en autos de proceso de cognición núm. 98/1984, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el señor don Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito número dos de Burgos, los precedentes autos de proceso de cognición número 98/84, seguidos a instancia de D. Eusebio Gutiérrez Gómez, Procurador de los Tribunales, en nombre de D. Luis González Peña, por sí y en beneficio de la comunidad de propietarios integrada por doña Teresa, don Antonio, don

Mario Benigno y don Francisco González Peña y herederos de su hermana doña María González Peña, asistidos del Letrado don Alfonso Codón Herrera, contra los desconocidos herederos de don Ruperto Martínez, que tuvo su domicilio en Páramo del Arroyo, declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamientos de fincas rústicas, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Eusebio Gutiérrez Gómez, Procurador de los Tribunales, en nombre de don Luis González Peña, que actúa en nombre propio y de la comunidad de propietarios integrada también por doña Teresa, don Antonio, don Mario Benigno y don Francisco González Peña y los herederos de su hermana doña María González Peña, contra los desconocidos herederos de don Ruperto Martínez y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a éstos a que en el término legal desalojen las fincas que se describen en el hecho primero de la demanda, poniéndolas a disposición de los actores, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican y les impongo el pago de las costas causadas. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados deberá ser notificada en la forma que establece el art. 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, firmado: M. Ruiz. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los expresados herederos desconocidos de don Ruperto Martínez y su publicación en el

«Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Secretaria, Socorro Martín Velasco.

7609.—6.040,00

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia

#### Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio sobre resolución de contrato de arrendamiento local de negocio, civil número 371 de 1984 seguidos a instancia del Procurador D. Antonio Paniagua Caveda que obra en representación de doña Fuencisla Alvarez Ramos, vecina de Aranda de Duero la que lo hace por sí y en beneficio de la comunidad indivisa constituida por la citada anteriormente y los herederos de D. Eusebio Rodrigo Orcajo y doña Buenaventura Ramos Clemente, contra don Aurelio del Rincón, cuyo segundo apellido se desconoce, mayor de edad, casado y vecino que fue de Aranda de Duero, habiéndose ausentado de esta ciudad y desconociéndose su actual paradero, ha acordado dar traslado de dicha demanda a citado demandado, emplazándole para que, en término de seis días, comparezca en los autos, personándose en forma a medio de Procurador y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento del demandado señor Del Rincón, expido la presente cédula que firmo en Aranda de Duero, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

7612.—3.120,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2

#### Cédula de notificación

En autos núm. 2.413/83, seguidos a instancia de don Marcos

González López, contra don José Jiménez Díaz (Tapicerías Castelló), sobre resolución de contrato, ejecución núm. 43/84, ha sido publicado el siguiente:

#### Edicto de subasta

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo núm. dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa núm. 43/84, seguidos a instancia de don Marcos González López, contra don José Jiménez Díaz (Tapicerías Castelló), en ignorado paradero, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes muebles depositados en poder del ejecutante don Marcos González López, en la calle Isaac Albeniz, núm. 1-7.º A de Burgos, que previamente fueron embargados, por el precio que se detalla a continuación:

— 295 metros de cortina tipo clásico, 68.069 pesetas.

— 268 metros de cortina tipo fantasía, 79.950 pesetas.

— 270 metros de tapicería tipo clásico, 64.500 pesetas.

— 166 metros de tapicería tipo fantasía, 60.000 pesetas.

— Diverso género para cama y mesa, como edredones, manteles, etc., 43.000 pesetas.

— 155 rieles varias marcas y medidas, 57.450 pesetas.

— Material de oficina: Mesa en madera para máquina, dos ceniceros, máquina calculadora sin marca, máquina de escribir H. Olivetti, mesa de oficina, armario librería, dos sillas metálicas, archivador metálico, un sofá de madera y rejilla, 62.000 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, a las doce horas, los siguientes días:

Primera subasta: 28 de enero de 1985.

Segunda subasta: 18 de febrero de 1985.

Tercera subasta: 4 de marzo de 1985.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 20 % del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita con rebaja del 25 % del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviendole al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta. — Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta en los términos previstos en el párrafo 2.º del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Y para que sirva de notificación en forma edictal al deudor-ejecutado don José Jiménez Díaz, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Magistrado, Rubén Antonio Jiménez Fernández. El Secretario (ilegible).

7617.—5.415,00

#### Edicto de subasta

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número dos de los de Burgos.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa núm. 143/82, seguidos a instancia de don Leoncio Hernández Espino y otros, contra don Teodoro Espino Medina, domiciliado en Burgos calle Rey Don Pedro, núm. 56-4.º, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por

tres veces, el siguiente vehículo propiedad del deudor que previamente fue embargado, por el precio que se detalla a continuación:

— Vehículo tractor, tipo Case 580 CK de John Deere, matrícula BU-6.007-B, 1.610.000 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, a las doce horas, los siguientes días:

Primera subasta: 28 de enero de 1985.

Segunda subasta: 25 de febrero de 1985.

Tercera subasta: 18 de marzo de 1985.

Las condiciones de la subasta, son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 20 % del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 del avalúo, se celebrará la 2.ª subasta en la fecha suprascrita con rebaja del 25 % del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la 2.ª subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta. — Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta en los términos previstos en el párrafo 2.º del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Magistrado, Rubén Antonio Jiménez Fernández. — El Secretario (ilegible).

7620.—4.240,00

### Edicto de subasta

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número dos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa núm. 160/83, seguidos a instancia de don Miguel Angel Alonso Vicario, contra don Jesús de la Puente Pérez (Talleres De la Puente), se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, el siguiente vehículo depositado en poder del propio deudor-ejecutado en su domicilio de Aranda de Duero, carretera Madrid, Km. 154,6, que previamente fue embargado, por el precio que se detalla a continuación:

— Vehículo marca Seat, modelo Panda-45, matrícula BU-5354-F, 245.000 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, a las doce horas, los siguientes días:

Primera subasta: 28 de enero de 1985.

Segunda subasta: 15 de marzo de 1985.

Tercera subasta: 11 de marzo de 1985.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 20 % del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita con rebaja del 25 % del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido

en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta. — Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta, en los términos previstos en el párrafo 2.º del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Magistrado, Rubén Antonio Jiménez Fernández. — El Secretario (ilegible).

7619.—4.235,00

### Cédula de citación

En autos 1.033/84, seguidos por Julián García Antón y otros, contra Adolfo Espino Medina, sobre rescisión de contrato de trabajo, el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, ha acordado citar al demandado, para que el día 14 de diciembre de 1984, a las 12,30 horas de su mañana, comparezca ante esta Magistratura de Trabajo núm. 2 (San Pablo, 12-A, Burgos), para celebrar acto de conciliación, y seguidamente de juicio, en su caso, en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado, don Adolfo Espino Medina, cuyo último domicilio era en Burgos, calle Calera, 35 o San Juan de Ortega, 9, firmo la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 23 de noviembre de 1984. — El Secretario, P. O. (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo transcurrido el plazo de quince días a efectos de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso de méritos para la provi-

sión en propiedad de una plaza vacante de Viceinterventor, y no habiéndose presentado reclamación alguna, en uso de las facultades que me son conferidas en la base 3.ª de las aprobadas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en fecha 13 de septiembre de 1984, vengo en aprobar la lista definitiva de los aspirantes admitidos, que es la siguiente:

Don José Luis Sáinz Moreno.

Composición del Tribunal calificador.

Presidente: D. Francisco Martínez Abascal, Teniente de Alcalde, que actuará en sustitución del Ilustrísimo señor Alcalde.

Vocales: D. Esteban Corral García, Secretario General de la Corporación, y como suplente, D. Gregorio Casado Senovilla, Oficial Mayor Letrado de la misma; don Teófilo Ortega Torres, en representación del Profesorado Oficial del Estado; D. Elfidio Vilda García, Interventor de Fondos de la Corporación; D. Saulo Domingo Guevara, en representación del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, y como suplente, don Rafael Bielsa Tello; Secretario: D. José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal de esta Corporación.

Se señala el día 14 de diciembre del presente año, a las diez horas de la mañana, para la reunión del Tribunal calificador del concurso que tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Burgos, 21 de noviembre de 1984. El Alcalde, José María Peña San Martín.

#### Rectificación

Habiendo padecido un error material de hecho en las bases de la convocatoria de Suboficial del Cuerpo de la Policía Municipal de esta Corporación, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 265 del día 19 de noviembre del presente año, se rectifica dicho error de tal modo que al punto 1.º de la base 8.ª de dicha convocatoria quedará redactado de la siguiente forma:

Aptitud física: Consistirá en la realización de una prueba de re-

sistencia consistente en recorrer una distancia de 4.200 metros en 43 minutos.

Burgos, 21 de noviembre de 1984. El Alcalde, José María Peña San Martín.

### Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Que por don Pedro José Aranguren Egaña, se ha solicitado licencia para la apertura de un local arrendado al efecto, sito en la calle Juan Yagüe, núm. 3, bajo, a los fines de destinarlo a papelería-librería.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse la reclamaciones y observaciones pertinentes.

Salas de los Infantes, a 13 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

7622.—1.540,00

### Ayuntamiento de Belorado

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 1984, aprobó el proyecto de contrato a suscribir con la Diputación Provincial, Caja de Cooperación Provincial, por importe de 2.500.000 pesetas, destinadas a financiar, en parte, la construcción del matadero municipal de esta villa.

Las principales características de esta operación de crédito, son las siguientes:

1.º El tipo de interés anual que devengará, será el tipo de interés básico del Banco de España, vigente en cada momento.

2.º El período de reembolso de la operación, es de cinco años, durante los cuales se amortizará por iguales partes el importe del préstamo.

3.º La anualidad completa a reintegrar será de 500.000 pesetas anuales más intereses y comisión.

4.º Los recursos que se afectan en garantía de la operación son los siguientes:

— Cuotas de Licencia Fiscal sobre Breve Matricula Industrial.

5.º Se acepta en todos sus términos lo establecido en el contrato de préstamo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados en los arts. 154 y siguientes del Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre, pudiendo formular reclamaciones, con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Belorado, 17 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Valentín Santamaría.

### Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión celebrada el día 19 del actual, acordó aprobar inicialmente la modificación de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio, cambiando el uso dominante (D) para las actividades molestas (I. B.) por prohibido (P.), dejando como están el resto de los usos para el área número 4, categoría A industrial.

En cumplimiento de cuanto dispone el art. 154.2 y concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por Real Decreto 2.159/78, de 23 de junio, se abre información pública, por término de un mes, durante cuyo período quedará el expediente en la Secretaría Municipal a disposición de cualquiera que desee examinarlo y se podrán deducir las alegaciones pertinentes.

Villalbilla de Burgos, a 20 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 1.º de junio de 1984, ha acordado concertar una operación de crédito con la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, con las siguientes condiciones:

— Importe del préstamo: pesetas, 17.087.489.

— Finalidad: Financiar en parte el Presupuesto de Inversiones de 1984.

— Plazo de amortización: 5 años.

— Anualidad media a abonar cada año: 3.417.498 pesetas.

— Tipo de interés: 15,50 % anual, pagadero por trimestres vencidos.

— Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Recargo sobre la Licencia Fiscal del Impuesto del Rendimiento sobre Trabajo Personal (Profesionales y Artistas) y la Licencia Fiscal del Impuesto sobre el Rendimiento de Trabajo Personal (Profesionales y Artistas).

Se abre un período de información pública de quince días hábiles, con todos a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría Municipal, para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no producirse reclamaciones, se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Medina de Pomar, a 21 de noviembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Oña

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria, acordó por unanimidad aprobar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre el servicio de matadero municipal, con las siguientes tarifas:

- Cabeza de ganado bovino: 1 kg., 5 pesetas.
- Cabeza de ganado de cerca: 1 kg., 4 pesetas.
- Cabeza de ganado lanar, 1 kg., 4 pesetas.
- Cordero lechal y macaco: 1 kg., 6 pesetas.
- Conejo: 1 kg., 4 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 40/81, por espacio de quince días para presentación de reclamaciones.

Caso de no producirse y a tenor de lo dispuesto en el art. 19.2 de la Ley 40/81 y punto 3 del acuerdo,

se entenderá definitivamente aprobada la ordenanza.

Oña, a 20 de noviembre de 1984.  
El Alcalde, Demetrio Alonso.

De conformidad con lo establecido en el art. 19.2 de la Ley 40/81 y punto 3 del acuerdo de fecha 20-IX-84 contra el que no se han producido reclamaciones, tras haber sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 5-X-84, se eleva a definitivo, con las siguientes tarifas:

Ordenanza núm. 3: Tasa por vados permanentes y carga y descarga. 700 pesetas metro.

Ordenanza núm. 4: Tasa por ocupación de vía pública con mesas y sillas, 1.000 pesetas por cada mesa y cuatro sillas y temporada estival.

Ordenanza núm. 5: Tasa por puestos, barracas y atracciones en terreno de uso público:

Puestos de mercado: Hasta 8 metros cuadrados, 300 pts./día.

Más de 8 metros cuadrados, 400 pesetas día.

Barracas: 200 pts./m.<sup>2</sup> y temporada de fiestas.

Atracciones: 200 pts.m.<sup>2</sup> y temporada.

Ordenanza núm. 6: Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma: Tipo de gravamen, 1,5 % de los ingresos brutos de las compañías explotadoras de servicios que afecten a la generalidad del vecindario.

Lo que se pone en conocimiento, a los efectos previstos en el artículo 20.1 de la Ley 40/81.

Oña, a 20 de noviembre de 1984.  
El Alcalde, Demetrio Alonso.

### Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el reglamento interno para la administración del Cementerio Municipal, se expone al público, por el plazo de quince días, durante el cual podrán formularse reclamaciones.

Villasur de Herreros, a 21 de noviembre de 1984. — La Alcaldesa, María Cristina Ruiz Santisteban.

### Ayuntamiento de Campillo de Aranda

En sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 1984, este Ayuntamiento acordó solicitar de la Diputación Provincial un préstamo por valor de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000), para financiar las obras de primera fase de reforma de la Casa Consistorial y en las condiciones siguientes:

Tipo de interés: Básico del Banco de España.

Plazo de amortización: 5 años.

Dicho préstamo será tramitado a través de la Caja de Cooperación Provincial y con sujeción a las cláusulas determinadas en el contrato de préstamo.

La revisión del expediente y presentación de reclamaciones podrá llevarse a cabo en horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento.

Campillo de Aranda, 26 de noviembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Villangómez

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión de 20 de noviembre de 1984, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión de 9 de octubre de 1984, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 240 de 19 de octubre de 1984.

Las partidas de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 222.3; Conservaciones y reparaciones ordinarias (escuelas); Créditos anteriores, 50.000 pe-

setas; Aumentos o bajas, 70.000 pesetas; Créditos definitivos, pesetas, 120.000.

Capítulo 223.3; Limpieza, calefacción, etc., escuelas; 130.000 pesetas; 30.000 pesetas; 160.000 pesetas.

Capítulo 257.6; Suministro de agua, gas y electricidad; 650.000 pesetas; 30.000 pesetas; 680.000 pesetas.

Capítulo 259.7; Otros gastos especiales de funcionamiento; pesetas, 400.000; 286.000 pesetas; pesetas, 686.000.

Capítulo 263.6; De otras inversiones; 310.000 pesetas; 35.000 pesetas; 345.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Villangómez, a 22 de noviembre de 1984. — El Alcalde, D. Revilla.

### Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

No habiéndose presentado reclamaciones en el expediente de suplemento de créditos núm. 1 dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria de 30 de septiembre último y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 240, correspondiente al día 19 de octubre, se eleva a definitivo, conforme está acordado, dando cumplimiento a la exposición pública conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Real Decreto Ley, en relación con el 13.2 del mismo, a tenor de las partidas que seguidamente se detallan:

Partida 223; Limpieza, calefacción y alumbrado; Crédito anterior, 75.000 pesetas; Aumento, pesetas, 25.000; Crédito definitivo, 100.000 pesetas.

Partida 257; Suministro de agua y electricidad; 100.000 pesetas; Pesetas, 25.000; 125.000 pesetas.

Partida 259; Otros gastos de funcionamiento; 295.000 pesetas; 50.000 pesetas; 345.000 pesetas.

Partida 612; Reparación de Casa Consistorial; 100.000 pesetas; pesetas, 242.193; 342.193 pesetas.

Partida 613; Pavimentación calles públicas; 63.658 pesetas; pesetas, 1.395.935; 1.459.593 pesetas.

Partida 615; Abastecimiento de agua a Moradillo; 300.000 pesetas; 50.000 pesetas; 350.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre y Ley 3/1981, de 16 de enero.

Sargentos de la Lora, a 20 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Leoncio Ruiz.

### Ayuntamiento de Arlanzón

El expediente de suplemento de créditos correspondiente al presupuesto municipal ordinario de 1984, expuesto al público con inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 31 de octubre último, sin que contra el mismo se haya producido reclamación alguna, ha quedado aprobado definitivamente a tenor del siguiente resumen:

Partida 182.5; Asistencia médico-farmacéutica; Crédito anterior, 30.000 pesetas; Aumento, 20.400 pesetas; Crédito definitivo, 50.400 pesetas.

Partida 223.3; Alumbrado, calefacción del Grupo Escolar; pesetas, 160.000; 126.300 pesetas; pesetas, 286.300.

Partida 258.6; Contratos de prestación de servicios; 40.000 pesetas; 30.000 pesetas; 70.000 pesetas.

Partida 259.1; Otros gastos de funcionamiento; 230.000 pesetas; 145.100 pesetas; 375.100 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Arlanzón, 22 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Domingo Ortega.

### Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial, Rústica y Pecuaria, así como el de la Contribución Urbana, el cual fue adoptado

por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1984.

El tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, se fija en el 24 por 100 y el de la Contribución Urbana, se fija en el 24 por 100, ambos sobre la base liquidable, y afectará a los bienes clasificados como de naturaleza rústica y urbana, sitos en el término municipal.

Pedrosa de Duero, 21 de noviembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

De conformidad con lo establecido en el art. 19-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se eleva a definitivo el acuerdo de imposición de tarifas, adoptado con fecha 13 de septiembre de 1984, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 29 de octubre.

Asimismo y en cumplimiento del artículo 20-1 de la citada Ley, se hacen públicas las siguientes tarifas:

Ordenanza sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, etc.

Tarifa: El tipo de gravamen será del 1,5 % de los ingresos brutos de compañías explotadoras de servicios que afecten a la generalidad del vecindario.

Pedrosa de Duero, 21 de noviembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Cardeñadijo

De conformidad con lo establecido en el art. 19-2 de la Ley 40/81, se eleva a definitivo el acuerdo de imposición y modificación de tasas e impuestos, de fecha 30 de septiembre de 1984, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 23 de octubre de 1984.

Asimismo y en cumplimiento del artículo 20-1 de expresada Ley se publica el extracto de dicho acuerdo.

Ordenanza fiscal núm. 1, reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

Tarifa: Uso doméstico exclusivamente para viviendas. Consumo mensual mínimo de 5 metros cúbicos.

bicos, 50 pesetas. Exceso, cada metro cúbico, 12 pesetas.

Uso comercial. Consumo mensual mínimo de 5 metros cúbicos, 70 pesetas. Exceso, cada metro cúbico, 12 pesetas.

Uso industrial. Consumo mensual mínimo de 10 metros cúbicos, 100 pesetas. Exceso, cada metro cúbico, 12 pesetas.

Piscinas, 20 pesetas metro cúbico.

Uso ganadero, 13 pesetas metro cúbico.

Por enganche o acometida de la arteria principal, si el peticionario es hijo del pueblo, 12,500 pesetas y 25.000 si no lo es.

La tarifa por riego, lavado de coches y similares, es idéntica a la de uso doméstico, y se autoriza en tanto no haya lugar a restricciones para esos usos.

Ordenanza fiscal núm. 2, sobre elevación del impuesto municipal sobre la circulación de vehículos de tracción mecánica.

Tarifa: Turismos de menos de 8 caballos fiscales, 960 pesetas; de 8 a 12, 2.700; de más de 12 hasta 16, 5.760; de más de 16, 7.200; Autobuses de menos de 21 plazas, 6.720; de 21 a 50, 9.600; de más de 50, 12.000; camiones de menos de 1.000 Kgs. de carga útil 3.360; de 1.000 a 2.999, 6.720; de 2.999 a 9.999, 9.600; de más de 9.999, 12.000. Tractores de menos de 16 caballos fiscales, 1.680; de 16 a 25, 3.360; de más de 25, 6.720. Remolques y semirremolques de menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 1.680; de 1.000 a 2.999, 3.360; de más de 2.999, 6.720. Otros vehículos, ciclomotores, 240 pesetas; motocicletas hasta 125 c. c., 260; de más de 125 hasta 250, 600; de más de 250, 1.800.

Ordenanza fiscal núm. 3, reguladora de la tasa sobre licencias urbanísticas. Tarifa: Para construcción de viviendas, 0,5 % de su coste real. Para obras no destinadas a vivienda, 1 %. Para chalets, nuevas urbanizaciones, bloque de apartamentos y asimilables, 2 %. Para obras de reforma, 0,25 %. Para obras no incluidas en los apartados anteriores, 0,25 %. Por transmisión de licencias, 15 % sobre los derechos liquidados.

Ordenanza fiscal núm. 4, reguladora de la tasa sobre industrias

callejeras y ambulantes. Tarifa: Por cada día y metro cuadrado ocupado de vía pública, 50 pesetas.

Ordenanza fiscal núm. 5, reguladora de la tasa municipal sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, situados en terrenos de dominio público. Tarifa: Por cada día y metro cuadrado ocupado de vía pública, 60 pesetas.

Ordenanza fiscal núm. 6, reguladora de la tasa por aprovechamiento del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública con postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, para suministro de electricidad a los particulares. Tarifa: El tipo de gravamen será del 1,5 % de los ingresos brutos obtenidos por la empresa explotadora del servicio.

Cardeñadizo, 14 de noviembre de 1984. — El Presidente de la Comisión Gestora, Pascual Santamaria.

### Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Instruido expediente sobre habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691-3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Pedrosa de Duero, a 15 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Valerico Granado.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Mambrilla de Castrejón; Olmillos de Muñó; Mazuela; Cabezón de la Sierra; Arcos y Villariego.

### Ayuntamiento de Royuela de Riofranco

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de octubre, aprobó el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Cooperación Municipal de la Excm. Diputación Provincial, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 1.200.000 pesetas.

Finalidad: Financiar construcción naves industriales.

Plazo de amortización: 5 años.

Tipo de interés: El básico del Banco de España, vigente en cada momento.

Garantías: Los ingresos provenientes del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, procedentes de fincas rústicas y coto local de caza.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en los arts. 154 y 170-2 del R. D. 3.250/76 de 30 de diciembre, pudiéndose formular reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Royuela de Riofranco, 20 de noviembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público, por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pedrosa de Río Urbel, a 19 de noviembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Sasamón

Instruido expediente sobre habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local.

En Sasamón, a 7 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Daniel Peña.

Instruido expediente sobre suplementos de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Sasamón, a 7 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Daniel Peña.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Fuentespina; y Avellanosa de Muñó.

### Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Instruido expediente de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente,

se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y, por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Espinosa de los Monteros, a 20 de noviembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

En virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de fecha 2 de noviembre de 1984, en la que fue aprobado el pliego de condiciones económico administrativas que servirá de base a la subasta para la contratación, mediante concierto directo, del servicio de limpieza del Grupo Escolar «Maximino San Miguel de la Cámara», queda abierto un plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que las personas interesadas puedan examinar dicho pliego, que se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que se consideren convenientes.

Simultáneamente y de acuerdo con el art. 119 del R. D. 3046/1977 de 6 de octubre, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto: La contratación, mediante concierto directo, del servicio de limpieza del Grupo Escolar «Maximino San Miguel de la Cámara».

2.º Tipo de licitación: El de quinientas cincuenta mil pesetas a la baja.

3.º Duración del contrato: Una anualidad, desde el día siguiente de la firma del mismo.

4.º Pliego de condiciones: Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

5.º Garantías: Provisional, pesetas, 16.500; definitiva, el 6 % del precio de adjudicación.

6.º Presentación de plicas: En la Secretaría de la Corporación, durante veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7.º Apertura de plicas: En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

#### Modelo de proposición

D. ...., con domicilio en ....., núm. ...., y D. N. I. núm. ...., en plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), deseo tomar parte en la subasta convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Gumiel de Hizán, relativa a la contratación, mediante concierto directo, del servicio de la limpieza del Grupo Escolar «Maximino San Miguel de la Cámara», anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. ...., de fecha ....., a cuyos efectos hace constar lo siguiente:

Primero: Que se compromete a cumplir estrictamente el pliego de condiciones que sirve de base a la presente subasta y a ejecutar el servicio de la limpieza del Grupo Escolar con la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas.

2.º Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Gumiel de Hizán, a 13 de noviembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

7623.—6.235,00